



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

RADICADO : 54172-4089-001-2015-00035-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULA DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : SAMUEL DARIO CABALLERO CASTELLANOS
DEMANDADO : ORLANDO HERNANDEZ GONZALEZ

Chinácota, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el proceso cuenta con decisión que finiquitó la instancia y transcurrió un lapso de mas de dos (2) años inactivo, esto es, desde el 15 de diciembre de 2017. No se advierte causación de costas ni perjuicios.

Por ende, se dispone:

PRIMERO: decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ordenar el desglose de los documentos respectivos, con la constancia de haber operado la figura de desistimiento tácito, para su entrega a la parte demandante, previo el pago de arancel judicial y fotocopias respectivas.

TERCERO: no condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: no quedan bienes o remanentes para dejar a disposición del proceso ejecutivo No. 54-001-40-22-008-2015-00682-00 interpuesto por el BANCO POPULAR en contra de ORLANDO HERNANDEZ GONZALEZ el cual tramita el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, por lo que se dispone **librarle oficio** comunicándole esta novedad.

Quinto: archívese el expediente.

Notifíquese.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez